



Convocatoria abierta a las EELL afectadas

## **12,7 millones en subvenciones para reparar daños causados por las catástrofes acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019**

- Los municipios y redes provinciales afectados se encuentran en Aragón, Asturias, Cantabria, Galicia, Comunitat Valenciana y Región de Murcia
- Las solicitudes para reparar los daños causados se pueden presentar desde mañana y durante quince días hábiles en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno de los territorios afectados

**Madrid, 18 de junio de 2020.-** El Ministerio de Política Territorial y Función Pública convoca las subvenciones previstas en el Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas contempladas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, sobre medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019. El BOE publica hoy un extracto de la resolución.

El importe máximo de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria es de 12.708.189,41 euros.

Entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019, se produjeron situaciones de naturaleza catastrófica provocadas por temporales de lluvias, nieve, inundaciones, desbordamientos de ríos y torrentes e incendios forestales que requirieron medios extraordinarios estatales y ocasionaron daños en infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, así como en la red viaria de las diputaciones provinciales o de las comunidades autónomas uniprovinciales.

### **Municipios y entidades que se pueden beneficiar de las ayudas**

Los episodios se registraron en diversos puntos de la geografía nacional, localizados en Aragón –provincias de Huesca y Zaragoza–, Principado de Asturias, Cantabria, Galicia -municipio de Rianxo-, Comunitat Valenciana –provincia de Valencia– y Región de Murcia -municipio de Los Alcázares-.

- [Resolución de la convocatoria con los municipios que se pueden beneficiar](#)

Las subvenciones son para obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios municipales y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, tras analizar las valoraciones de los cuantificó las necesidades presupuestarias que requeriría una futura convocatoria de ayudas que materializase las previsiones indicadas. El Consejo de Ministros del pasado 19 de mayo autorizó los límites de los compromisos de gastos que hubieran de extenderse a ejercicios posteriores y procedió a autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y a conceder un crédito extraordinario para el ejercicio de 2020.

### Importe de las subvenciones y plazos

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las ayudas las diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales determinadas en el ámbito de aplicación, sin perjuicio del carácter de interesados de las entidades locales solicitantes incluidas en el ámbito territorial de aplicación.

Las solicitudes de subvención se presentarán en delegaciones y subdelegaciones del Gobierno de los territorios afectados en el plazo de quince días hábiles, a partir de mañana viernes 19 de junio.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública asignará las subvenciones con cargo al crédito habilitado con la siguiente distribución de anualidades

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTES
2020	5.400.980,51 €
2021	5.972.849,02 €
2022	762.491,36 €
2023	571.868,52 €
<b>TOTAL</b>	<b>12.708.189,41 €</b>